

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽¹⁾							
1. Tasa de interés compensatoria nominal anual fija		26.252%	44.636%		24.942%	37.738%	Mensual
COMISIONES Y GASTOS ⁽²⁾⁽⁴⁾							
2. Tasa de interés moratorio nominal ⁽²⁾⁽⁴⁾	11.845%			9.49%			Desde el primer día de atraso.
4. Gasto por seguro del inmueble ⁽⁵⁾	0.45%			0.45%			Anual
5. Gastos por seguro contra incendios ⁽⁶⁾	6.13 por mil			6.13 por mil			Mensual
6. Gastos por tasación ⁽⁷⁾			Según Tarifario de Garantías				Antes de la tasación del inmueble.
7. Gastos notariales y/o registrales							
7.1 Gastos notariales ⁽⁸⁾							Antes del desembolso.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
7.2 Gastos registrales ⁽⁹⁾							Antes del desembolso.
8.- Comisión por Emisión de Segunda Constancia de No Adeudo			S/ 35.00				
9.- Comisión por duplicado de cronograma o HR			S/ 15.00				
10.- Comisión por confirmación de saldo a solicitud de entidades externas			S/ 25.00				
11.- Comisión por cambio de fecha o de tasa			S/ 80.00			US\$ 30.00	
12.- Comisión por modificación de contrato con hipoteca			S/ 250.00				
13.- Comisión por estudio de títulos			S/ 200.00				
14.- Comisión por reposición de tarjeta línea revolving			S/ 7.00				
15.- Comisión por validación de poderes			S/ 40.00				
16. Comisión por Prepago ⁽¹¹⁾	3.00%			3.00%			Al momento de realizar la cancelación del crédito.
17. Comisión de Estructuración ⁽¹²⁾	0.50%			0.50%			Por evento.
18.- Impuesto a las transacciones financieras - ITF	⁽¹⁰⁾			⁽¹⁰⁾			Al efectuarse el desembolso y los pagos.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

* Clientes Consolidados : Clientes con ventas anuales declaradas mayores a S/1MM.

Notas:

- (1) Año Base de 360 días. Durante la vigencia del contrato las tasas de interés podrán variar de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable.
- (2) Se calcula sobre el importe de cuota vencida desde el primer día de atraso. No incluye costos o gastos notariales o judiciales que estarán a cargo del cliente en caso incurra en cobranza judicial o prejudicial. Si el cliente se atrasa en pagar la deuda, será reportado a la Central de Riesgo, sobre la base de lo establecido por las disposiciones legales vigentes al momento del incumplimiento.
 El interés moratorio es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre) por lo que la actualización de la tasa de interés moratorio lo puede revisar en www.interbank.pe. Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio de la cuenta en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera)". Se aplica sobre el saldo pendiente de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de tu fecha de pago, siempre y cuando no se haya cumplido con el pago mínimo del mes.
- (3) Se calcula sobre el saldo capital.
- (4) Aplica sólo cuando se constituyen garantías hipotecarias. La prima se calcula sobre la suma asegurada del inmueble, ésta es igual al valor de reconstrucción del inmueble.
- (5) Tasa anual. Para préstamos con periodo de gracia no mayor a 30 días. La prima se calcula sobre el importe total del préstamo desembolsado o el importe de línea de crédito. La tasa incluye derecho de emisión e IGV.
- (6) Se rige por el Tarifario de Garantías.
- (7) Las notaría son establecidas por el banco. Los gastos serán cobrados según su tarifa.
- (8) Tarifa establecida por la oficina de registros públicos de la ciudad donde se localiza el inmueble.
- (9) El cobro se realizará por el monto de la operación, según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios PJ para dicho concepto.
- (10) La comisión se cobra en base al saldo a pagar. Esta comisión no aplica para Línea múltiple, Revolvente ni Comex .
 No aplica para clientes que se encuentren bajo el marco normativo del reglamento de gestión conducta de mercado del sistema financiero
- (11) Comisión por el análisis y estructuración de las operaciones.El monto a cobrar será en relación a la complejidad de estructuración de la operación.
 Aplica sólo para operaciones mayores al millón de soles, con plazo mayor a 2 años y previa evaluación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017